

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 2 de Marzo de 1881.

NUMERO 910

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sucritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará 8 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO

Este dia sale el Sol á las 6 horas 17 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 8 minutos.—Se pone la luna á las 8 y 19 minutos.

MIERCOLES 2.—**Ceniza**—(Ayuno con abstinencia de carne en todos los dias de cuarentena, excepto los Domingos.) Santos Pablo He-ráclio, mártires; san Simplicio, papa, y san Joviano. (Ciérranse las velaciones.)

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Hacienda.

Oficio.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Exposicion internacional de 1883.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Derecho internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda.

San José, 24 de Febrero de 1881.

Honorable Señor:

(Continuacion.)

Sigue la diligencia de medida del

Lote nº 5.

El Lote nº 5 contiene una superficie de 240 manzanas 621 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, lotes de 2º orden: al Sur, ferro-carril (á 100' de distancia): al Este, Lote nº 7, calle de por medio; y al Oeste, Lote nº 3, calle de por medio.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando en la estaca 1,479.94, distante del Rio Costa-Rica: por el Este 1,006 piés ingleses se lleva N. 5º 20' O.—1,500 varas (mas los 100' de ley, N. 85º 55' O.—1,809: Sur, 5º 20' E.—1,397½ varas (calle por la derecha) al callejon del ferro-carril, (100' de ancho). El frente de este Lote es de 5,218 piés ingleses ó sean 1,903 varas nacionales, y el derrotero es como sigue: de la estaca 1,479.94 por la línea hasta la estaca 1,493.50 en la línea en que actualmente está el callejon, viene desarrollada con una curva de 9º y una tangente de N. 59º 20' O., (el número de la estaca del Rio Costa-Rica en esta nueva línea, donde ya silba el "pito de alarma" de la locomotora), es de 1,490. De la estaca 1,493.50 á la estaca 1,505, viene curva de 4º izquierda con una tangente de N. 75º 20' O.; de la estaca 1,505 á 1,513.50, viene curva de 4º derecha y tangente N. 69º 20' O.; de 1,513.50 á 1,532.12, viene curva de 4º izquierda y tangente S. 68º O. En este frente se pasan el Rio Costa-Rica y cuatro yurros pequeños.

El terreno es bueno, aunque en parte es algo pedregoso, esto favorece la fertilidad (y la salud para vivir), muy buenas aguas y algunas maderas de construccion &ª

Lote nº 6.

El Lote nº 6 tiene una superficie de 278 manzanas 4,444 varas cuadradas. Sus colindancias son: al Norte, línea férrea (á 100' de distancia): al Sur, lotes de 2º orden, con calle de por medio: al Este, calle y Lote número 8; y al Oeste, calle y Lote número 4.

Los rumbos y distancias de su perímetro son: comenzando de la

estaca 1,479.94 que está al Este del Rio Costa-Rica, y distante por la línea 1,006 piés ingleses, se lleva rumbo S. 5º 20' E.—1,500 varas (mas 100' de ley, calle á la izquierda). N. 81º 50' O.—1,812 varas. N. 5º 20' O.—1,498½ varas. El frente de este Lote es de 5,218 piés ingleses ó sean 1,903 varas nacionales, y el derrotero es como sigue: de la estaca 1,479.94 por la línea hasta la estaca 1,493.50, en la línea en que actualmente está el callejon, está desarrollada así: curva de 9º y tangente N. 59º 20' O. (número de la estaca en Rio Costa-Rica 1,490, ancho del Rio 50'). De la estaca 1,493.50 á 1,505, curva de 4º izquierda y tangente de N. 75º 20' O.; de la estaca 1,505 á 1,513.50, viene curva de 4º derecha y tangente N. 69º 20' O. de 1,513.50 á 1,532.12, viene otra curva de 4º izquierda y tangente S. 68º O. En este frente se pasa el Rio Costa-Rica y cuatro yurros pequeños.

La calidad de este terreno es buena, muy buenas aguas, buena temperatura, algunas maderas de construccion.

(Continuará.)

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Febrero 28.—Ayer á las 3 30 p. m. zarpó el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1,800 toneladas, con destino á Panamá, 65 tripulantes y al mando de su capitan L. Dexter.—Pasajeros: F. M. Dow, Jorge Milanés é hijo, Jorge Prias, Bonifacio Anduger, Julio Bermúdez y Srita. E. Dupré.—Carga, 1,098 sacos café, 20 sacos mineral y una caja libros.—Despachado por E. Rohrmoser & Cª

Marzo 1º.—El vapor correo "General Guardia," zarpó para el Bebedero hoy á las diez a. m. Pasajeros: Escolástica, Rosa y Maria J. Guadamuz, Blasina Alvarado, Pasion Bonilla, Landelino Alvarez, José A. Muñoz, Matias Chavarría, Antonio Peña, Apolonia Rivas, Rafaela Peña, Antonio M. González, Manuel Caldevello, Encarnacion Matarita, Remigio y Cecilio Alvarado, Petronila Baez, Pedro y Antonio Alvarado, Josefa Alvarado.—Carga 2,610 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Mártes 1º

1.—Se aprobó la sentencia de 2ª Instancia, con costas á cargo del supli-

cante, en el juicio entre Don Leon Garcia y Doña Francisca Sánchez.

2.—Se introdujo á la oficina la ejecucion entre Gabino Ocampo y Agustín Villalobos.

3.—Se mandó librar ejecutoria de la sentencia dictada en el juicio verbal entre los Señores Jesus Ramirez y Manuel Gutiérrez, y se señaló para la confrontacion las dos del dia tres del corriente.

4.—En el recurso de nulidad interpuesto por Don William Alard, de la resolucio que anula los laudos arbitrales pronunciados en los asuntos pendientes con Don Ramon Herran, se decretó traslado por tres dias á éste.

5.—Se declaró sin lugar la apelacion de hecho interpuesta en el juicio entre los Señores Vicente Chaves y Manuel Mª Villalobos.

6.—En la instruccion contra José Mª Cubillo, por lesiones, se revocó, por prematuro, el auto de sobreseimiento.

7.—Se revocó el sobreseimiento en la causa contra Juan Arias, por lesiones, por prestar mérito para proceder.

8.—En la causa por lesiones al poeta Luz Loiza, se ordenó la práctica de una diligencia, para mejor proveer.

9.—Se aprobó el sobreseimiento en la causa contra Crescencio Barquero, por abigeato.

10.—Se proveyó autos en la causa contra Marcos Navarro, por abigeato.

11.—Igual proveido recayó en la causa contra Rafael Rodriguez, por lesiones.

12.—La causa seguida contra Nicolas Agüero, por abigeato, se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José, 1º de marzo de 1881.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, una instruccion por hurto de café de Don Juan Orlich.

2.—En la tercera de Don Julian Muñoz, ejecucion de Don Luis Martínez contra Don Crisanto Troyo, se pidió al Juez de 1ª Instancia el juicio ejecutivo á que aquella se refiere.

3.—Se proveyó autos, en una instruccion por lesiones al Señor Manuel Kivera.

4.—En el juicio sumario de despojo, seguido por el Señor Pacifico Guzman contra la Señora Juliana Carbonero, se declaró improcedente la accion de despojo entablada, quedando así revocada la resolucio de 1ª Instancia; sin especial condenacion en costas.

San José, marzo 1º de 1881.

El Secretario,

N. GALLÉGOS.

REMATES.

A las doce del dia ocho del entrante mes de marzo, se venderán por este juzgado al mejor postor, los bienes siguientes: Una yunta de bueyes, uno alazan y otro negro: Otra ídem moros: una vaca alazana: una yegua blanca: un potro con una montura vieja: dos carretas, una en buen

estado y otra en mal estado.—La primera yunta de buyes está valorada en ciento treinta y seis pesos: la segunda, en cien pesos: la vaca alazana en cuarenta pesos: la yegua blanca en treinta y cuatro pesos: el potrero, en treinta pesos y su montura en un peso: la carreta buena en veinticinco pesos; y la mala en cincuenta centavos.—Estos bienes pertenecen al Señor Pastor Castro, y se venden para pagar cantidad de pesos que debe á Don Juan Fernández. Quien quiera comprarlos, ocurra.

Juzgado primero Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, febrero 28 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes. Luis Arroyo.
2-v.

A las doce del día diez del entrante marzo, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, una casa y solar situados en el Distrito sétimo de este Canton, lindantes: Norte, con casa y solar de la Señora Manuela Gutiérrez: Sur, solar de Ramona Astorga: Este, solar de Juan Monge, y Oeste, calle en medio, con el panteon de esta Ciudad.—Mid-n la casa diez y seis varas de frente, por diez de fondo, y el solar treinta y cinco varas de largo, por veinte de ancho, valorada esta finca, en ciento setenta y cinco pesos.—Pertenece á José de Jesus Solano, y se vende de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Erario Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado tercero.—Cartago, febrero 26 de 1881.

VICTOR ROBBIO.

José D. Arias. Franco. Pacheco.
2-v.

A las doce del día tres del próximo marzo, se han de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este despacho, los bienes siguientes: Un potrero situado en el punto llamado "Caracol," barrio de San Nicolás, Distrito quinto de este Canton, lindante: Norte, potrero de Manuel Hernández, calle en medio: Sur, otro de la testamentaria de José Monge: Este, potrero de la misma testamentaria de José Monge; y al Oeste, con otro de los herederos de Lorenzo Portugues: mide como cuatro manzanas; y ha sido valorada á ciento cincuenta pesos manzana.—Pertenece al Señor Sotero Quesada y Sánchez, y se vende en virtud de ejecucion que por cantidad de pesos, le siguen los Señores José Mercedes Rojas y Nereo Hernandez.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Judicatura Civil y de Comercio en primera Instancia.—Cartago, febrero 16 de mil ochocientos ochenta y uno.

FRANCO. AGUILAR B.

Jesus Meneses. Lauro Calvo.
1-v.

A las doce del día cuatro del entrante marzo, se rematará en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, una faja de tierra, constante de mil cien varas cuadradas, situada en el barrio de San Francisco, Distrito sexto de este Canton, lindante: Norte, terreno Municipal: Sur, potrero de Estanislao Fonseca: Este, calle en medio, potrero de Jesus Guzman; y Oeste, calle en medio, potrero de Maria Moráles, vale diez pesos y pertenece á la Municipalidad, de órden de la cual se vende por este juzgado á pedimento del Señor Agente Fiscal

El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, febrero 26 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camaño. Andres Quiros.
1-v.

A las doce del día lunes catorce del entrante marzo, se ha de rematar en las puertas de este Juzgado el inmueble siguiente: un solar inculto, superficie plana, comprensivo de un octavo de manzana, situado en la esquina S. E. de la plaza principal de esta Villa, Distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, que linda: al Norte, calle en medio, con el Cementerio de la Iglesia Parroquial: al Sur, con solar de la Señora Josefa Serrano: al Este, con id. de Don Anselmo Alfaro; y

al Oeste, calle en medio, con id. de Francisco Guzman, ántes, hoy de Don Juan Dodero. No tiene gravámen, ni más servidumbre que la de una paja de agua que recibe el fundo, del colindante Alfaro y entrega á la id. Serrano.—Pertenece el solar á la Municipalidad de este Canton, por compra que de él hizo el finado Crescencio Zamora. Está inscrito en el Registro de la Propiedad á favor de este Municipio, por título supletorio, tomo cincuenta y cuatro, folio doscientos cincuenta y nueve, bajo el número tres mil cuatrocientos setenta y seis, partido Occidental, asiento número uno. Está valorado en seiscientos cincuenta pesos, y se ha ordenado su venta en almoneda pública, por este Cuerpo Municipal, con autorizacion del Supremo Gobierno, para objetos de interes general local.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal del Circuito Judicial de Grecia.—Febrero veinticuatro de mil ochocientos ochenta y uno.

G. BOLANDI.

Eduviges Fállas.—J. Jiménez.
1.-v.:

EDICTOS.

JOSÉ MONGE RÉYES, Juez del Crimen y Auditor de Guerra de la Provincia de San José.

CERTIFICO:—Que en esta fecha he dictado el auto que dice:—"Juzgado del Crimen.—San José, á las doce del día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—De conformidad con el artº 730 Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formacion de causa contra Cristóbal Ureña, por el simple delito de estupro violento, perpetrado en la persona de Elisa Núñez.—Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles; y puesto que el procesado está ausente, llámesele por un solo edicto y pregon, redúcasele á prision y prevengasele nombre defensor que lo defienda en la presente causa, cuando sea habido.

Es conforme.

Dado en la Ciudad de San José, á la una de la tarde del día veintiocho de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

JOSÉ MONGE RÉYES.

Jorge Castro.—Ml. Benavides.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

CONVOCATORIA.—De conformidad con la facultad que me confiere el artº 5º de la sesion municipal celebrada el día tres del corriente, se convocan licitadores para la provision, por cuenta propia, del alumbrado público de esta Capital, por el término de un año.—Las personas que quisieren obtener este contrato presentarán sus propuestas, á esta Gobernacion, dentro del término de quince días, contado desde la publicacion de la presente.

Febrero 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

10-v.-2.

Gobernacion de la Provincia de San José.

CONVOCATORIA.—Autorizado por el artº 12 de la sesion municipal del quince del mes en curso, convocó licitadores para la construccion de un edificio con las condiciones necesarias para Rastro ó Matadero de esta Capital.—En consecuencia, las personas que desearan hacer sus propuestas en el sentido de construir y explotar dicho edificio, por el término que les convenga, dirijan el pliego respectivo á este Despacho, dentro del término de quince días, á contar desde la fecha de la publicacion de la presente.

Por datos sobre dimensiones y otros pormenores se darán á las personas que los soliciten, en esta Gobernacion.

Febrero 28 de 1881.

C. ESQUIVEL.

10-v.-2.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado cinco del presente mes, á las doce del día procederá el infrascrito á la venta de varios animales pertenecientes al fondo de Policía de este Canton, por haber cumplido el término de depósito prescrito por la ley. La venta tendrá lugar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion.—San José, marzo 1º de 1881.

RAFAEL ELIZONDO.

Jefatura política de Grecia.

AVISO.

En esta fecha se dieron á depósito los animales siguientes: Un caballo retinto.—Otro id. colorado.—Una yegua baya.—Una potrancia alazana.—Otra id. melada oscura, los que están con fierros desconocidos.—Quien se crea ser dueño, preséntese á este despacho á deducir sus derechos, dentro del término de ley.

Grecia, febrero 28 de 1881.

BENJAMIN CASTRO.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Doctor Ulloa.—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangüinert.

Heredia.—La de los Doctores Flóres.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

Grecia.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

REVISTA EXTERIOR.

La exposicion internacional en 1883.—Es cosa decidida que en el año de 1883 se celebrará en la ciudad de Nueva York el centenario del tratado de paz y de reconocimiento oficial de la independencia de los Estados Unidos por Inglaterra. Así como el centenario de la declaracion de la independencia se conmemoró en Filadelfia con una Exposicion Universal, la ciudad de Nueva York no olvidará la significacion del centenario que cumplirá en 1883, y congregará de nuevo á todas las naciones de la tierra en otro certámen. La Exposicion en proyecto será internacional, comprendiendo las artes, las manufacturas y los productos del suelo y de las minas.

En una reunion celebrada recientemente en la Casa Consistorial de la Ciudad, estaban representados ya casi todos los Estados de la Union, y se manifestó por todos un gran entusiasmo. La intencion de la comision, segun el manifiesto dirigido al pueblo de los Estados Unidos, es la de exhibir en edificios construidos al efecto, "no solamente los productos de las minas y de la tierra de los Estados Unidos, sino tambien los inventos mecánicos y las obras de artes de esta nacion, sin olvidar las obras intelectuales de los ciudadanos americanos, y todos los que la América puede proporcionar para ilustrar el progreso de un pueblo libre é independiente."

Al mismo tiempo la comision se propone "invitar á todas las naciones para que participen de esta Exposicion internacional. La Europa, el Asia y el Africa, así como las islas de los mares se llamarán para que desplieguen las creaciones de sus ingenios y concurren en una honrosa rivalidad para obtener la palma." En este certámen no faltarán los elegantes artículos del Japon; los preciosos trabajos de marfil y de porcelana de la China, las cachemiras

y las sedas de la India, los ricos tapices de la Persia, las especias de Ceylan y de Java, y los tesoros tanto tiempo ocultos del Africa, nuevamente abierta.—Al mismo tiempo las naciones de Europa exhibirán en fervorosa competencia sus grandes artes y manufacturas, y los productos ya de la inteligencia, ó ya de los brazos de sus pueblos ilustrados.—Al lado de las producciones de las naciones de tres mil años el pueblo de los Estados Unidos, con solo un siglo de existencia y desarrollo, mostrará las producciones de su habilidad, refinamiento é ilustracion."

Nada dice el manifiesto respecto á los pueblos de América, pero es de esperarse que, como en Filadelfia, las naciones hispano-americanas queden debidamente representadas. No debe olvidarse en parte alguna de este Continente los beneficios que este certámen universal ofrecerá á la industria y al de todos los pueblos, y todas las naciones, grandes y pequeñas del Nuevo Mundo deben empezar desde hoy á prepararse para entrar con fuerzas suficientes en la noble lucha que se prepara. Como dice oportunamente el manifiesto los resultados benéficos de esta Exposicion no seran sólo para los Estados Unidos, sino tambien para todas las naciones que estén en ella representadas. "Por el rápido progreso de la civilizacion, de las ciencias y del comercio, la moralidad y la filantropía no son seccionales sino universales en su mision. Y tan rápida es la marcha de la humanidad á un porvenir mejor, tan grandes son las facilidades de la mutua comunicacion, que las naciones de la tierra deben reunirse frecuente para comparar sus progresos.—En la actualidad se hace más en diez años que lo que se hacía, ahora cien años, en un siglo."

En esta gran Exposicion—continúa diciendo el manifiesto—se realizará una union perfecta de todas las partes de la República. El Norte y el Sur, el Este y el Oeste, se reunirán para disputar el premio y probar que "la paz tiene sus victorias no ménos célebres que las de la guerra."

Los certámenes de esta clase no tienen otro objeto en efecto, que probar á los pueblos lo que valen y lo que pueden esperar. Reuniéndose las naciones no para destrozarse sino para competir; los pueblos se engrandecen y por un noble estímulo se perfeccionan. Si en esta noble lucha las naciones hispano-americanas quedaran apartadas y no entraran tambien á reclamar sus merecidos lauros, retrocederian lo menos cincuenta años; y como el lema de todos los americanos debe ser "adelante" en cualquier parte del Continente, no tendría disculpa este voluntario atraso.

Desde hoy pues, deben empezar los preparativos para 1883, porque aunque parezca la fecha muy dilatada, no lo es, si se tiene en cuenta todo lo que hay que hacer. Ya, segun tenemos entendido, muchas manufacturas tienen sus puestos pedidos y reservados, y no debe olvidarse que llegan en tiempo los que llegan los primeros.

No son pocas las ventajas que tienen los pueblos latinos para quedar victoriosos con los productos de sus ricos territorios. Hace cuatro años quedaron en Filadelfia debidamente representados, y es de esperarse que esta vez lo esten aún mejor. El tiempo no pasa en vano y en seis años mucho debe haberse adelantado.

Basta ya de guerras y de desastres; á los combates y la disolucion, suceden las luchas industriales. El hombre va comprendiendo que su mision es crear, perfeccionar y no destruir. Si es que la humanidad necesita de la lucha, grande y sublime son las que ofrecen al

espíritu las exposiciones. Casi puede asegurarse que en mucho han contribuido y seguirán contribuyendo para la realización de esa fraternidad universal que tan ardientemente todos deseamos.

El comercio del Nuevo Continente, que ya experimenta un prodigioso desarrollo, en 1883 estamos seguros que crecerá en colosales proporciones. Las vías de comunicación, verdadera base de este desarrollo, por necesidad se aumentarán, y puede decir que la Exposición de 1883, vine á precipitar lo menos en diez años el engrandecimiento de toda la América.

Loado sea el siglo que tantos progresos deja sembrados en su carrera, y loados todos los pueblos, que obedeciendo al espíritu de su época, contribuyen con todos sus recursos á la realización del ideal de la paz universal, y de la perfección humana!

(Tomado de la Revista quincenal de Nueva York.)

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 28 Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
17,00	26,00	20,75	21,25

Viento: SE. NO. NE.
Estado de la atmósfera: Claro y osc. Claro y osc. Claro
Barómetro, Término medio 26,350

Observaciones meteorológicas practicadas en la Ciudad de San José.

En el mes de Febrero de 1881.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio en el mes,
17,07	20,25	19,44	20,25

Temp. más alta el 8, del mes á las 2 p. m. 27,50
,, ,, baja el 15 del mes á las 7 a. m. 13,00

De los 15 años anteriores el término medio más alto de la temperatura del mes de Febrero fué en el año de 1878, la cual es. 22,74
Y la más baja del mismo mes del año 1866, la cual es. 19,01

Lluvia: En dos días: 40 minutos de duración.
El viento sopló á las 7 a. m. 10 vs. del NE, y 13 vs. del SE. 5 veces calma.
,, ,, ,, ,, 2 p. m. 1 vs. del N. 17 vs. del NE, 2 vs. del SE, y 8 vs. del NO.
,, ,, ,, ,, 9 p. m. 17 vez del NE., 5 veces del E., 1 vs. del SE. 3 vs. del NO. 2 vs. calma.

Estado de la Atmósfera
A las 7 a. m. 17 vs. claro, 6 vs. claro y osc. y 5 vs. oscuro.
,, ,, 2 p. m. 9 vs. claro, 13 vs. claro y osc. y 13 veces osc.
,, ,, 9 p. m. 11 vs. Claro, 4 veces claro y osc y 13 veces osc.

Barómetro: Mas alto el 12 y 28 del mes á las 10 a. m. 26,372
,, ,, bajo el 4 del mes á las 2 p. m. 26,252
Término medio en el mes. 26,316
San José, Febrero 1. de 1881.

F. MAISON.

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR EL RUDOLPH DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por si solo justificar la guerra

BLUNTSCHLI.

(Traducción del francés.)

(Continuacion.)

La segunda Cámara de la dieta Sueca.

La segunda Cámara de la dieta sueca ha aprobado por una gran mayoría un proyecto de mensaje, suplicando al rey que con su política concurre al establecimiento de un tribunal arbitral, que sea permanente, y sea constituido para cada caso especial.

Se solicitó de los diversos Estados que enviaran representantes para discutir y fijar los términos de este reglamento. Esa tentativa encontró en todas partes una benévola acogida y el 27 de julio de 1874 se reunió la conferencia en Bruselas para comenzar el examen de todas las graves cuestiones que eran sometidas a su consideración.

Los representantes de las diversas naciones pertenecían á la diplomacia, al ejército, ó al personal de las Facultades de Derecho. El Imperio Alemán envió á Bluntschli.

Las deliberaciones comenzaron inmediatamente y dieron por resultados la adopción de un proyecto de declaraciones que comprendía cincuenta y seis artículos, distribuidos entre los títulos siguientes:

- 1º De la autoridad militar sobre el territorio enemigo.
- 2º Quién debe ser reconocido como parte beligerante.—De los combatientes y de los no combatientes.
- 3º De los medios de dañar al enemigo.
- 4º De los sitios y bombardeos.
- 5º De los espías.
- 6º De los prisioneros de guerra.
- 7º De los enfermos y heridos.
- 8º De los poderes militares con respecto á las personas privadas.
- 9º De las contribuciones y requisiciones.
- 10º De los Parlamentarios.
- 11º De las capitulaciones.
- 12º Del armisticio.
- 13º De los beligerantes internados y de los heridos cuidados en las naciones neutrales.

Este proyecto comprendía, pues el estudio de todos los puntos que habían sido tratados con tanto cuidado por Lieber y Bluntschli en sus ensayos de codificación.

Los diversos representantes, á pesar de su espíritu conciliador tropezaron con muchas dificultades para ponerse de acuerdo sobre la adopción de ciertas reglas. Las condiciones necesarias para el reconocimiento de la cualidad de beligerante fueron especialmente objeto de una discusión bastante viva. Algunos oradores se dejaron dominar demasiado por los intereses particulares de su país y por el recuerdo de los acontecimientos recientes.

Al clausurar los trabajos se acordó la próxima reunión de otra conferencia en San-Petersburgo, con el objeto de ponerse completamente de acuerdo sobre todos los puntos.

Debemos hacer notar aquí que la Inglaterra, ordinariamente tan favorable á los progresos del derecho internacional, pareció desaprobarnos los trabajos de la conferencia de Bruselas (1). Es difícil explicar las razones de esa extraña actitud. Una vez que se reconoce la imposibilidad de suprimir

[1] Despacho de lord Derby ó lord Loftus, 20 de junio de 1875.

la guerra, ¿acaso no es útil circunscribir, á lo menos sus funestas consecuencias? Como dice con razón Rollin-Jacquemyns: "Solo resta elegir entre estas dos alternativas: la continuación de un derecho vago, inserto y en el cual á los horrores de la lucha se agrega fatalmente un cortejo de recriminaciones estériles que no tiene otro resultado que envenenar y prolongar sin término los odios nacionales y las pasiones sobreexcitadas; ó bien la reglamentación y definición de relaciones que, á pesar de su violencia, no podrían escapar al derecho" (2).

Desearnos, pues, que la empresa comenzada por el gobierno ruso llegue á feliz término y no pensamos con Larroque cuando dice que es tan difícil civilizar la guerra como "habituarse á vivir con la gacela".

En otro tiempo se mataba sin piedad á los heridos enemigos; hoy día aún en medio de los combates, se respeta el estandarte de Ginebra, ¿No es esta la mejor respuesta que puede darse á las palabras de ciertos autores, que después de haber manifestado una confianza ciega en ciertos puntos, se abandonan en otras circunstancias á un desaliento tan poco justificado?

El Instituto de Derecho Internacional.

—Su misión.—Los notables trabajos de los sabios de todos los Estados europeos habían producido el desarrollo del derecho internacional; sin embargo, la acción de estos esfuerzos aislados era muy restringida. Esta imperfección se manifiesta muy luego á la vista de los sabios.

Miles, Lieber y Moynier concibieron el proyecto de organizar una conferencia compuesta de jurisconsultos y publicistas de diversos países para deliberar sobre los progresos del derecho internacional, establecer sus principios y asegurar su eficacia práctica.

Rollin-Jacquemyns manifestaba en una serie de artículos publicados en la Revista de derecho internacional, la necesidad de la acción científica colectiva: "Parece llegado el momento, decía, de fundar una institución permanente, puramente científica que, sin ponerse á la realización de utopías mas ó menos lejanas; ni una reforma repentina pueda, sin embargo, aspirar á servir de órgano en el dominio del derecho de gentes á la conciencia jurídica del mundo civilizado."

Bluntschli, participando de estas ideas, exigió la organización de un cuerpo científico permanente.

La actualidad de este proyecto era incontestable y al poco tiempo se decidió que el 18 de setiembre de 1873 se reuniría en Gante una conferencia, en la que tomarían parte las notabilidades de todos los países.

La orden de esta primera reunión fué la siguiente: Organización de una acción científica colectiva y permanente con el objeto de favorecer el estudio y los progresos del derecho de gentes.—Creación de un Instituto Internacional.

Inútil es decir que los jurisconsultos mas célebres de todas las naciones respondieron á este llamamiento. Bluntschli, Heffeer, Calvo-Lorimer, Mancini, Pierantoni, vinieron á ofrecer su concurso.

Al principio de la sesión, Mancini, respondiendo al burgo-maestre de Gante precisó en los siguientes términos los propósitos de la conferencia: "Nuestra aspiración, dijo, es codificar, si no en el todo, parte, á lo menos, las reglas obligatorias aplicables á las relaciones internacionales y sustituir en la mayor parte de los casos á las ciegas probabilidades de la suerte, y á la proclividad inútil de la sangre humana,

[2] Rollin-Jacquemyns. Revue de droit international, año de 1875.

un sistema de juicio conforme al derecho."

La sesión de Gante fué empleada en determinar los fines y el reglamento del Instituto Internacional. En ella se trató también de distribuir entre las diversas comisiones los trabajos para las sesiones siguientes.

Dudley-Field, Laveleye, Pierantoni, Goldschmidt y Vernon-Harcourt fueron encargados de estudiar: "El arbitraje internacional y un proyecto de reglamento de las formas que deben seguirse en su empleo."

Los estatutos del Instituto fueron terminados en estas sesiones. El artículo 1º resume el objeto de la asociación permanente:

"Art. 1º El instituto de derecho Internacional es una asociación exclusivamente científica y sin carácter oficial.

"Su objeto es:
1º Favorecer los progresos del derecho internacional, esforzándose en llegar á ser el órgano de la conciencia jurídica del mundo civilizado.

"2º Formular los principios generales de la ciencia así como las reglas que de ellas se derivan y extender su conocimiento.

"3º Prestar su concurso á toda tentativa seria de "codificación gradual y progresiva de derecho internacional."

Las ideas muy prudentes que dominan en este programa, hacen creer en los felices destinos de la nueva academia.

En la sesión celebrada en Ginebra el 31 de agosto de 1874, Goldschmidt presentó, en nombre de la comisión de que era secretario, un proyecto relativo á los tribunales arbitrales, á su formación y á su procedimientos.

Los diversos artículos relativos á la composición de los tribunales, á su manera de funcionar y á la sentencia arbitral, fueron objeto de interesantes discusiones.

Moynier presentó el proyecto de una declaración que debía servir de encauzamiento á los artículos adoptados:

"El instituto, desando que el empleo del arbitraje para la solución de los conflictos internacionales sea cada vez mas practicado por los pueblos civilizados, espera contribuir últimamente á la realización de ese progreso con el siguiente reglamento eventual para los tribunales arbitrales."

El instituto se reunió nuevamente en La Haya el 25 de agosto de 1876 y aprobó definitivamente el proyecto de reglamento para los procedimientos arbitrales internacionales.

Hacemos votos por la prosperidad de esta bella empresa que, destruyendo las dudas tan funestas para el derecho de gentes que actualmente existen y apaciguando las diferencias entre las naciones, cumple, segun la expresión de Bluntschli, "una alta y santa misión en servicio de la humanidad."

(Continuará.)

AVISO ECLESIASTICO.

Hoy 2 de marzo, se dará principio á los ejercicios de la Santa Cuaresma en la Iglesia Catedral á las 6½ de la tarde.

Habrán sermones todos los miércoles y domingos, despues del ejercicio; y los viernes el Vía-Crucis.

Se invita á los fieles para que concurren á estos ejercicios religiosos.

SECCION DE AVISOS.

Academia de Derecho.

Se recuerda á los Señores Abogados y demas socios, que está designado el juéves inmediato para la próxima reunion de este Cuerpo.

San José, marzo 1º de 1881.

DESPEDIDA.

Un asunto urgente me obliga á seguir hoy para el Ecuador, con la pena de no haberme despedido de los amigos del interior. Les ruego que me disculpen y que me proporcionen el placer de cumplir sus órdenes en aquella República.

Puntarenas, febrero 27 de 1881. J. E. PRIAS.

UN BUEN NEGOCIO.

El que esté aburrido de manejar haciendas de café, el que suscribe cambia por casas situadas en los mejores puntos de esta Ciudad.

San José, marzo 1º de 1881. ENRIQUE ROIG. 6. v. I. D.

Canal de Panamá.

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasion los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$2,500 que representarán acciones en dicha empresa.—La persona ó personas que quieran tomar parte en ella, ocurran á la Imprenta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 8 de 1881.

URGENTE.

En las calles principales de esta Ciudad fué perdida ayer una nota que el Señor Alcalde de Escasú, dirigia al primero de este Canton. Se dará razon aquíen pertenece en esta imprenta.

San José, marzo 1º de 1881.

4. v. 1.

SE AVISA A LOS CAZADORES Y AL público en general que en la Armería y Cu-chillería Francesa, próxima al Mercado, se acaba de recibir un variado y escogido surtido de armas de fuego, especialmente para caza, como escopetas La Fauché; de fuego central; de tubos de uno y dos cañones; revólveres de diferentes sistemas &c. &c. Se encontrará un completo surtido de artículos de cuchillería, como: tijeras, cuchillos, navajas, cortaplumas, &c. &c. útiles y un abundante parque para cacería, como: cápsulas de acero y de cartón para escopetas; cartucheras, sacos de cacería, cuchillos, &c. &c. Todo esto novísimo de superior calidad y á precios muy baratos.

SE ADVIERTE á todas las personas que tengan armas ú otros objetos en este establecimiento, las cuales hayan dejado á componer desde el año de 1880, que si no pasan á recogerlas, dentro de quince dias de esta fecha, mediante previo pago de la composicion, se venderán despues de dicho término, quedando su valor en pago de su composicion.

San José, febrero 22 de 1881.

AUDRAY Y LAPETRA.

8. v. 5.

Irazú.

En este Establecimiento se recibe por todo los vapores y acaba de llegar entre muchos artículos:

- Cera blanca de Cuba, de abejas.....80 cs.
Harina de maiz, fino y grueso.....12 1/2
Sebo fino prensado, para candelas.....21
Manteca superior, - arca chanchito.....25
Dátiles secos, prensados.....30

Un gran surtido de abarrotes sin igual en pais y precios muy reducidos.

JAJME GÜEL.

San José, febrero 25 de 1881. 8. v. 3. D.

SE VENDEN tres vidrios de 9 pies de largo por 4 de ancho, pueden servir para puertas ó ventanas; para más pormenores en esta imprenta se dará razon.

San José, febrero 28 de 1881.

6. v. 2. D.

Viceconsulado de España en Costa-Rica.

Los súbditos Españoles residentes en esta República que quieran tener derecho á la proteccion del Viceconsulado de mi cargo, están obligados á inscribirse en el Registro correspondiente de Nacionalidad y á renovar la cédula de matrícula, de hoy al 31 de marzo próximo venidero, de 11 a. m. á 3 p. m.

San José, febrero 14 de 1881.

F. PERALTA.

15. v. 9.

"Ferro-Carril de Costa-Rica"

"DIVISION DEL PACIFICO."

Desde hoy ninguna persona podrá transitar en estos trenes sin proveerse previamente de su tiquete respectivo, ó con un pase libre del jefe de esta seccion.

Los tiquetes se expenderán en Puntarenas y Esparta, en las Estaciones, y en la Barranca en la oficina del Telegrafo.

No habrá trenes extraordinarios en ningun caso.

Esparta, febrero 15 de 1881.

El jefe de la seccion 1º

CÁRLOS PATIÑO.

Panadería de la Espiga de Oro.

Situada en la esquina de la plaza del mercado, casa de Don Braulio Morales.

El que suscribe director que fué de la Panadería Central, habiéndose separado de dicha Panadería, tiene la honra de ofrecer á sus amigos y al público en general, pan y galleta, de varias clases, elaborado con harina sumamente fresca, y servido con la mayor puntualidad y esmero.

El despacho estará abierto a todas horas del dia, donde se reciben encargos referentes á dicho ramo, y se llevarán á domicilio. Espero que mi numerosa clientela ayudará á la cooperacion de dicho establecimiento, por lo que quedará sumamente agradecido

TOMAS GARCÍA.

San José, febrero 21 de 1881.

10. v 10

MALOS TIEMPOS.

Se vende con el diez por ciento ménos de su valor, parte mínima del precio al contado, y el resto á largos plazos con el interes de un seis por ciento al año, las propiedades siguientes:

Una casa pequeña situada al Norte de la que ocupa el Club Internacional, en la esquina de la calle de Carrillo y la Merced.

Un cerco con una casita, cuatro cuerdas al Norte del Cuartel de Artillería; está cultivado por el arrendatario, de viña y árboles frutales, importados de California.

Un terreno de once caballerías en Retes ó Cerro pelon, á poco más de dos leguas de la Ciudad de Cartago, con buen camino.—Hay una parte sin montaña, como de ciento cincuenta manzanas que es propia para cria se carneros, el resto de montaña, es muy feraz y el producen con ventaja papas, cebada, cebollas, y toda clase de frutas, legumbres y pastos extranjeros de regiones frias; abunda el Roble y el Encino; contiene este terreno, un rancho, un pequeño papal, una cria de chanchos y algunas vacas y cabras.

Catorce caballerías en un terreno de agricultura y pastos llamado, "Las Juntas," á dos leguas de San Mateo, contiguo á la hacienda "El Coyolar" de los Señores Zumbado.

Diez y siete caballerías en un sitio contiguo llamado "Pigres," excelente para cria de ganado y conocido como el mejor en el pais para la cria de mulas.

El sitio entero de Santa Rosa, de diez y tres cuartos caballerías, á una legua del puente de la Barranca, á la orilla del camino de Liberia, contiguo á los valiosos terrenos de repasto de los Señores Lizano; contiene maderas negra y gualupelin, bastante para sacar veinte mil durmientes.

Un terreno de diez caballerías en San Carlos, situado ventajosamente sobre el rio Peñas-blancas cerca del embarcadero y regado en el interior por el rio de la Fortuna.—Estos terrenos pueden venderse por partes y algunos de ellos por lotes, hasta de una caballería.

Se alquila la parte occidental de la casa que ocupa el Club Internacional, es cómoda para una familia pequeña.

Para todo entenderse con su dueño,

ECSEBIO FIGUEROA.

San José, febrero 1º de 1881.

6. v. 4. D.

El que suscribe habiendo sido nombrado por el Venerable Gobierno Eclesiástico, con fecha ocho del presente, colector general de las primicias que pertenecen á esta Parroquia, ha tenido á bien reelegir como auxiliar al Señor Hilario Meléndez, para el desempeño de dicha coleccion, pues otras veces á desempeñado con bastante honradez. Para frutas y demas menudencias, queda designado la casa de Doña Ignacia Jiménez, frente á la de Doña Guadalupe Esquivel; lo que se pone en conocimiento de las persanas que deban pagarla.

ECFRASIO VALVERDE.

San José, febrero 11 de 1881.

6. v. 5.

MOVIMIENTO de correos en el mes marzo de 1881.

Table with columns: Interior y Exterior, SALIDAS (DIAS, HORAS), LLEGADAS (DIAS, HORAS). Lists routes like Liberia y Bagaces, Santa Cruz y Nicoya, etc., with departure and arrival times.

El Despacho estará abierto en dias comunes: de 6 á 9 a. m., de 10 a. m. á 2 p. m. y de 5 1/2 á 6 1/2 p. m. diariamente.—En dias festivos: de 10 a. m. á 1 p. m. y de 6 á 6 1/2 p. m. El despacho de Certificados estará abierto, de 11 a. m. á 1 p. m.

San José, marzo 1º de 1881. F. ROBERTO CASTRO. Admor. General.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de marzo de 1881.

Table with columns: Dias, Fechas, Sale de Puntarenas, Llega al Bebedero, Regresa á Puntarenas. Shows schedule for the General Guardia steamship.

Administracion de Correos.—Puntarenas, marzo 1º de 1881.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de Santa Cruz, en el mes de marzo de 1881.

Table with columns: Dias, Fech., Sale de Puntarenas, Llega al Tendal, Regresa á Puntarenas. Shows schedule for the General Cañas steamship.

Administracion de Correos.—Puntarenas, marzo 1º de 1881.

El que suscribe ofrece beneficiar café en la hacienda del Mojon, á un precio bajo. San José, febrero 26 de 1881. REMIGIO PINTO. 6. v. 4. D.

Vino Chateau Beaumont legítimo SE VENDE:

En el depósito central, 29 calle del Comercio. En la agencia de los Señores Lujan y Mata, 14 y 16 calle de la Catedral; en San José, á \$ 15-00 la caja. En Puntarenas, en la agencia de los Señores F. Esquivel & C., á \$ 14-00 la caja. San José, febrero 7 de 1881.

MANUEL LÓPEZ A., Banquero y Comisionista. 10 v 7.

En el punto nombrado el Silencio, Barrio de San Juan, 2º Distrito en la Villa de San Ramon, Provincia de Alajuela, vendo un terreno de 3 caballerías, lindante: al Norte, con terrenos de la legua y de Don Rafael Barroeta; al Sur, de Don Ceferino Rodríguez; al Este, del Señor Presbítero Don Ramon Saborio; y al Oeste, de Don Leandro Quesada.

El que quiera comprar barato y con buenas condiciones el todo ó parte del terreno referido, hablarse con el que suscribe. San José, febrero 28 de 1881. LÚCAS FERNÁNDEZ. 3. v. 2. D.

A. Lewental compra acciones del Mercado á \$ 101, á cambio de mercaderías. San José, febrero 18 de 1881. 12. v 6. D. Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.